

Lima, 28 de septiembre de 2020

Señora Congresista
Mirtha Esther Vásquez Chuquilin
Presidenta de la Comisión de Inclusión Social
y Personas con Discapacidad
Congreso de la República
Presente. –

Asunto: Se traslada preocupación y se solicita información

De mi consideración,

Nos es grato dirigirnos a usted en nombre de la **Clínica Jurídica y Responsabilidad Social - Sección Derechos de las Personas Migrantes y Refugiadas y Sección Derecho a la Identidad** de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP).

La Clínica Jurídica y Responsabilidad Social es un curso obligatorio de la carrera de Derecho, coordinado por la Oficina Académica de Responsabilidad Social (OARS) de la Facultad de Derecho. El curso se concibe como el escenario pertinente para que los alumnos(as) apliquen los conocimientos hasta entonces adquiridos en la solución de problemas socio jurídicos de la realidad nacional, mediante el litigio de casos reales, la promoción de normas y políticas públicas, la asesoría jurídica y la capacitación a organizaciones sociales o entidades públicas con enfoque de responsabilidad social.

En ese sentido, por la presente deseamos trasladar nuestra preocupación por la existencia de **obstáculos durante el procedimiento de registro e inscripción de recién nacidos** de padres migrantes en situación migratoria irregular que se vienen dando en la actualidad.

Al respecto, se ha podido identificar que, para obtener el acta de nacimiento, es **necesario “exhibir el DNI del/los declarante/s. Para el caso de extranjeros, deberán presentar el original y copia simple del Carné de Extranjería o Pasaporte o Cédula de Identidad”**.¹ De otro lado, se ha podido verificar que, **para programar citas para la inscripción del nacimiento en el servicio en línea,**² **es necesario ingresar solo el número del DNI.**

Como se puede apreciar, estas situaciones irían en contra de lo establecido en el artículo 7 de la Convención sobre los Derechos del Niño, debido a que al no contar los padres y/o madres con documentación alguna, se terminaría privando al niño o niña de adquirir un acta de

¹ Gobierno del Perú (26 de diciembre de 2017). *Obtener Partida de Nacimiento*. Recuperado el 27 de abril de 2020, de [gob.pe](https://www.gob.pe/340-obtener-partida-de-nacimiento): <https://www.gob.pe/340-obtener-partida-de-nacimiento>

² <https://serviciosweb.reniec.gob.pe/citasdnie/>

nacimiento y, en consecuencia, de tener un documento que avale su nacionalidad. Con ello, se estaría colocando a este niño o niña en riesgo de apatridia.

Además del incumplimiento de obligaciones internacionales que el Estado peruano ha suscrito y ratificado, las barreras de acceso al derecho a la identidad a niños y niñas peruanos de padres venezolanos o extranjeros, supone una afectación a los derechos a la identidad y no discriminación consagrados en los incisos 1 y 2 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, respectivamente.

En ese sentido, solicitamos acceder a la siguiente información de RENIEC:

1. ¿Cuáles han sido las acciones llevadas a cabo por RENIEC para garantizar la inscripción de nacimientos de recién nacidos de padres y/o madres de nacionalidad venezolana en situación migratoria irregular o indocumentada?
2. ¿En casos de la inscripción de menores recién nacidos, con padres de nacionalidad venezolana que no cuenten con carnet de extranjería o pasaporte, qué otros documentos podrían presentar y así evitar que niñas y niños peruanos no tengan acceso a la partida de nacimiento y DNI?
3. Estadísticas con números exactos de solicitudes de inscripción de registro de nacimiento de recién nacidos/as de padres y/o madres de nacionalidad venezolana desde enero de 2019 hasta julio de 2020.
4. Estadísticas con números exactos de registros de inscripción de registro de nacimiento de recién nacidos/as de padres y/o madres de nacionalidad venezolana desde enero de 2019 hasta julio de 2020.

Sin otro particular, quedamos atentos/as a su amable respuesta.

Atentamente,



MARÍA JOSÉ BARAJAS DE LA VEGA
Docente de la Clínica Jurídica de Derechos
de las Personas Migrantes y Refugiadas
C.E. N°: 001217758



AGUSTÍN GRÁNDEZ MARIÑO
Docente de la Clínica Jurídica de Derecho
a la Identidad
DNI N° 43037955